

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Español! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Acordado por la Dirección general de Ganadería la terminación de las operaciones del deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Aranjuez (Madrid), cuyos trabajos de campo fueron suspendidos al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, y en cumplimiento de lo que determina el artículo octavo del Real decreto de 5 de junio de 1924 y Decreto de bases de organización de servicios de la Dirección general de Ganadería de fecha 7 de diciembre de 1931, se hace público por medio de esta circular para conocimiento de los interesados, anunciando que dichas operaciones darán comienzo el día 24 del próximo mes de octubre, debiendo la Alcaldía de dicha localidad anunciarlo también por medio de bandos y edictos con cinco días de anticipación, como mínimo, al comienzo de las mismas.

Al mismo tiempo, queda nombrado delegado de mi Autoridad en la práctica de los trabajos y por todo el tiempo que éstos duren, el perito agrónomo de la Dirección general de Ganadería don Eduardo Correa Andrade, quien ha sido designado por la misma para llevar a efecto las operaciones, encareciendo a todas las Autoridades que se hallan bajo mi jurisdicción le presten a mencionado funcionario cuantos auxilios pueda necesitar en el ejercicio de sus funciones.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.
El Gobernador Civil, J. Finat.
(G. C.—3.238)

Jefatura Agronómica de Madrid

Junta Vitivinícola provincial

En el «Boletín Oficial del Estado» número 242, correspondiente al día 29 de agosto pasado, se publica la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 del mismo mes, por la que se fijan los precios y normas para regular la campaña vitivinícola y alcoholera de 1940-41.

En la norma primera se dispone que en la vendimia de 1940, para las

uvas destinadas a vinificación, regirán los siguientes precios:

Región centro: provincias de Avila, Guadalajara, Madrid, Salamanca, Segovia y Soria, 0,45 céntimos kilo para las uvas «albillo» y especiales similares, blancas y tintas, y 0,42 céntimos kilo, para las uvas blancas y tintas corrientes, en estas provincias.

Tomando como base el precio de las uvas anteriormente fijado, y los rendimientos, gastos de elaboración y beneficios, que se señalan en los apartados a), b) y c) de la norma tercera, el valor de los vinos en bodegas de producción, que entrarán en vigor a partir del día primero de octubre próximo, serán los siguientes:

Vinos corrientes, blancos y tintos, de 10 a 11 grados, 74,80 pesetas hectolitro.

El precio máximo de venta al detall en las poblaciones de consumo, para los vinos corrientes de 10 a 11 grados, no podrá exceder en ningún caso de 1,15 pesetas el litro, más los impuestos legales establecidos.

Los orujos o brisas resultantes del prensado de las uvas, tendrán un precio-tasa por kilogramo equivalente al 30 por 100 del de la uva, fijado en esta circular.

El precio de tasa de los alcoholes vínicos, para la campaña de 1940-41, será de 780 pesetas hectolitro sobre vagón ferrocarril o camión en los centros de producción.

Para compensar las mermas y gastos de trasiego y estimular también la conservación de los vinos, los precios que quedan establecidos para los vinos en bodega tendrán un aumento progresivo mensual del 0,75 por 100, a partir de primero de enero de 1941.

Para facilitar la necesaria movilidad comercial y que puedan estimarse las calidades, graduaciones, aplicaciones y distancias de las vías de comunicación y centros de consumo, las uvas, vinos, alcoholes y demás productos derivados de la uva podrán tener una fluctuación en el mercado del 10 por 100, en más o en menos, sobre los precios-tasa que se establecen.

Todos los productos especiales derivados de la uva, de marcas y embotellados, tales como vinos generosos secos y dulces, de mesa y benefi-

ciados, vermouth, brandys, aguardientes y licores, no estarán tasados en la venta al por mayor; pero se aplicará en la venta al detall el artículo 44 del Estatuto del Vino, promulgado por la Ley de 26 de mayo de 1933, para evitar precios abusivos al consumidor, precios que no podrán exceder del 200 por 100, como máximo, del valor en origen para los vinos embotellados.

El beneficio industrial de los almacenistas de alcoholes no podrá exceder, en ningún caso, del 4 por 100 del valor del producto, más los gastos hasta destino, excluidos los impuestos.

El incumplimiento de los precios y normas que se fijan, tanto por vendedores como por compradores, o el falseamiento de las mismas, será castigado con las penas que establece en materia de abastos y precios la legislación vigente, tramitándose a su vez el correspondiente expediente por la Junta Vitivinícola provincial, conforme a su Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de Alcaldías, productores y consumidores.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.
El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Vitivinícola, Francisco Peña.
(G. C.—3.254)

Ministerio de Hacienda

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1940, serie F, números 1.643, 1.651, 2.760, 4.069, 5.578, 5.721, 5.900 y 7.638, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de septiembre de 1940.
P. el Director general (firmado).
(G. C.—3.236)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda se ha servido nombrar agentes para la represión del contrabando de cerillas, fósforos y aparatos encendedores en esta capital, a don José Arias Alonso y don José Monje Benítez, por cuenta y riesgo de la Compañía Arrendataria, y con arreglo a las condiciones fijadas en el segundo párrafo de la cláusula vigésimoséptima del contrato entre la Compañía y el Estado.

Lo que se publica en el presente periódico oficial, a fin de que les sean guardadas las consideraciones debidas y conocimiento del público en general.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.
El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Martos.

(G. C.—3.244)

RECAUDACION DE LA HACIENDA EN LA ZONA DEL HOSPICIO, DE MADRID

EDICTO

Por el presente se hace saber que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra la Sociedad Fomento de las Artes, por débitos de contribución urbana, se ha acordado y llevado a efecto el embargo de la finca de su propiedad, sita en la calle de San Lorenzo, número 15. Y desconociendo el paradero de dicha Sociedad y de sus representantes, se les notifica por el presente edicto el referido embargo.

Madrid, 10 de septiembre de 1940.
El Recaudador, Eduardo García Nuevo.

(G. C.—3.243)

(O.—1.386)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Por error, se ha reproducido un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de una subasta de aprovechamiento de pastos de la dehesa «Fuente Anguila», de estos propios, señalando una fecha que no es la de

la celebración, puesto que ya estaba señalada en un anterior anuncio.

Con el fin de subsanarlo, se hace público por el presente anuncio que la fecha de la celebración de la primera subasta es el día 8 del próximo octubre.

Robledo de Chavela, 28 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.245) (O.—1.382)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos forestales para el año 1940-41, a las horas que a continuación se detallan:

A las once, aprovechamiento de 500 metros cúbicos de piedra en la finca «Soto», por el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las doce, extracción de piedra en los sitios «Peña Cervera» y «Los Poyales», del monte pinar y agregados de estos propios, y extracción de arena en el sitio «Atajó de las Cabras», por el tipo de tasación de 700 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días hábiles, y horas de oficina, y durante media hora, en el acto de la subasta, en pliegos cerrados y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas).

Los pliegos de subastas y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina.

Si quedare alguna desierta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones que rigió para la primera.

Guadarrama, 25 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... de ... de 19..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... del corriente, ofrece por el aprovechamiento de ... de la finca ... la cantidad de ... pesetas ... céntimos—en letra—, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

Guadarrama, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(G. C.—3.242) (O.—1.381)

NAVALCARNERO

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 18 de octubre próximo, a las once de la mañana, y en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de invierno y primavera de la Dehesa boyal de estos propios, denominada «Mari Martín» (segunda mitad, derecha ferrocarril), durante el tiempo comprendido desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de junio de 1941, bajo el tipo de 7.000 pesetas, y para 1.000 cabezas lanaras.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegrado por una póliza del precio de 4,50 pesetas; advirtiéndose, al propio tiempo, que las condiciones se hallan expuestas por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tiempo y condiciones.

Navalcarnero, 26 de septiembre de 1940.—El Alcalde, E. Alba.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., se compromete al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta, por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.251) (O.—1.385)

PATONES

Se hallan expuestas al público en Secretaría las listas cobratorias de Territorial por Riqueza Urbana, y término de ocho días, a fin de que puedan examinarse e interponer reclamaciones, si se entiende que proceden.

Patones, 28 de septiembre de 1940. El Alcalde, Nicolás Isabel.

(G. C.—3.248) (X.—517)

TORREMOCHA DE JARAMA

Se hallan expuestas público en Secretaría las listas cobratorias de Territorial por Riqueza Urbana, y término de ocho días, a fin de que puedan examinarse e interponer reclamaciones, si se entiende que proceden.

Torremocha de Jarama, 28 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Martín Hernanz.

(G. C.—3.249) (X.—518)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las listas cobratorias de la Contribución sobre Edificios y solares, de este término municipal, para los efectos tributarios de 1941, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, 25 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.229) (X.—516)

LA PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia que durante el plazo de treinta días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admiten instancias de aspirantes para su provisión con carácter interino. El sueldo anual es de 1.500 pesetas.

La Puebla de la Mujer Muerta, 24 de septiembre de 1940.—El Alcalde accidental, Francisco Bernal.

(G. C.—3.231) (O.—1.376)

COLLADO MEDIANO

El día 4 de noviembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las siguientes subastas:

A las nueve de la mañana, la primera subasta de los pastos de la finca «Dehesa de la Jara», para 200 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientas noventa pesetas.

A las diez, los pastos de la finca «Monte Redondo», para 400 cabezas de ganado lanar, 10 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de mil noventa pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, previo el

depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, 26 de septiembre de 1940.—El Alcalde, J. Guillén.

(G. C.—3.235) (O.—1.379)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Aprobadas por esta Comisión Gestora municipal, mediante sesión extraordinaria, celebrada con fecha 11 del mes de marzo último, las condiciones que integran la operación de crédito que este Ayuntamiento ha acordado concertar con el Banco de Crédito Local de España, de 4.900 pesetas, al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Villanueva de la Cañada, 23 de septiembre de 1940.—El Alcalde, José María Serrano.

(G. C.—3.234) (O.—1.378)

CUBAS

Don Luis Cassy Díaz, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del Presupuesto,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, y que, durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cubas, a 28 de septiembre de 1940.—Luis Cassy.

(G. C.—3.254) (X.—520)

RIBATEJADA

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre los productos de la tierra en este término municipal, se expone al público referido documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo se procederá a su cobranza en período voluntario de todas las cuotas, en su totalidad.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, a los efectos consiguientes.

Ribatejada, a 26 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.239) (O.—1.380)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Don Antonio de Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado,

a instancia de la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Hijos de J. Giral Laporta», se tramita expediente sobre dominio de la finca descrita así:

«Fábrica de fundición de hierro destinada antes a fábrica de harinas, situada en el pueblo de Villaverde y en el paraje denominado Camino Viejo de Villaverde de Madrid, por el que tiene entrada, con una superficie de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, dentro de la que existen: Un edificio de planta baja, de treinta y dos metros de largo por diez de ancho, destinado a la fábrica expresada; otro edificio, también de planta baja, de veintidós metros de largo por ocho metros ochenta centímetros de ancho, destinado a taller, y una caseta de ladrillo de tres metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho. Existe también, dentro de la indicada superficie, paralela a la vía de ferrocarril del Oeste, una vía apartadero unida a la línea del ferrocarril dicho. Linda toda: al Norte, con solar de don Daniel Santos Pérez; Sur, terreno propiedad de herederos de don Vicente Antón y de su difunta esposa, antes de don Antonio Bergal; Este, camino de Villaverde a Madrid, y Oeste, con la línea férrea del Oeste.» La referida finca fué adquirida por la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Hijos de J. Giral Laporta», en virtud de escritura de compra-venta, otorgada el 23 de septiembre de 1939, ante el Notario de Getafe don Emilio Riaño Martínez.

Se convoca a los colindantes y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el que se insertará tres veces, comparezcan, si quieren alegar algún derecho y proponer la prueba que les interese, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Antonio Córdova (A.—1.849)

GETAFE

EDICTO

Promovido juicio universal por Pío Guerrero Alonso, como sobrino hijo de hermano—tercer grado colateral—, sobre adjudicación de los bienes a que estén llamadas personas sin designación de nombre de doña Carmen Guerrero García, natural de Borox (Toledo), hija de Blasa y de Francisca, fallecida en Getafe el 2 de abril de 1912, bajo testamento abierto otorgado el 28 de marzo del mismo año, ante el Notario don Moisés Ruiz, legando el usufructo de la mitad de la casa número 9 de la calle de Ricardo de la Vega a su hermana, Angela Guerrero García, y el de la otra mitad, a su sobrina, Venancia del Pozo Guerrero, cuyo verdadero nombre es Felisa, a la defunción de las cuales pasaría a su sobrina Patrocinio del Pozo Guerrero, al fallecimiento de la cual recaería la herencia en los parientes más próximos de la testadora, se llama a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Getafe, 26 de septiembre de 1940.—
Ante mí, el Secretario judicial, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Córdoba.

(C.—354)

JUZGADO NUMERO 7

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada hoy por este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número 1, en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de doña Jacoba de Antonio Martín, hija de Francisco y de Ana, natural de Carla, de profesión sus labores, y que falleció en esta capital el día 24 de mayo de 1937, cuya pieza dimana del juicio de prevención de abintestato de la expresada señora, se ha acordado publicar el presente, anunciando la muerte de la misma sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que el reclamante de la herencia, que lo es don Valentín de Antonio Guijarro, mayor de edad, Agente judicial y de esta vecindad, que dice ser hijo de un hermano del padre de la causante, llamado Patricio de Antonio Martín, estando en su consecuencia dentro del cuarto grado, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 1940.—Luis Vacas.

(C.—330)

JUZGADO MUNICIPAL

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Francisco Muñoz Juan, Juez municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid),

Hago saber: Que en el Juzgado Municipal de mi desempeño penden

diligencias por aparición de una yegua con su rastra abandonada, habiéndose acordado hacer público la presente por medio de edictos y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Una yegua de pelo negro, pequeña, sin cabezón y desposeída de toda clase de aparejos, y junto a ella se encontraba una rastra macho color castaño.

Dichas caballerías se encontraban abandonadas en el sitio denominado Arroyo de las Huertas, de este término municipal. Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que la persona que acredite debidamente, con prueba documental y testifical, ser dueña de dichas caballerías, comparezca en este Juzgado a la mayor brevedad, a justificarlo en las diligencias que se instruyen con tal motivo, y de no comparecer en el término de quince días, se acordará lo que proceda en derecho.

Dado en Paracuellos de Jarama, a 28 de septiembre de 1940.—El Juez municipal, Francisco Muñoz.

(G. C.—3.247) (O.—1.384)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

mienta criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

114

Riva Marugán (José), de treinta y tres años de edad, de estado soltero, hijo de José y de Consuelo, natural de La Granada (Barcelona), de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, en calle del General Porlier, núm. 22, que resultó lesionado el día 6 de diciembre del pasado año al ser atropellado por un automóvil en la calle de Goya, de esta capital, esquina a la de Serrano, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 38-940, por lesiones, y de ser reconocido por los médicos forenses.

(B.—2.614)

115

Díaz (Ángel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Durán, núm. 29 (Colonia Cruz del Rayo), casado con Isabel Esteban Martín, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con el fin de prestar declaración, como perjudicado, en el sumario núm. 47-940, por delito de robo.

(B.—2.610)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo

al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

175

Negrete Fernández (Antonio), domiciliado últimamente en García de Paredes, núm. 71, puerta de calle, comparecerá el día 18 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y Gabriel Barrios Pardo.

(B.—2.693)

176

Luengo Miguel (Francisco), hijo de Ramón y de Francisca, domiciliado últimamente en Carolinas, número 7, comparecerá el día 18 de octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Antonio Negrete y Gabriel Barrios.

(B.—2.694)

177

Eliás Nieves (Joaquín), hijo de Joaquín y de Ermelinda, domiciliado últimamente en la avenida del Generalísimo, núm. 99, del Puente de Vallecas, comparecerá el día 5 de octubre próximo, a las doce horas, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, núm. 363 de orden del año actual, instruido contra el mismo y otros.

(B.—2.699)

178

Ruano Ramos (Francisco), hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle de los Hermanos Capie, núm. 12, segundo número 3, del Puente de Vallecas, com-

677. Conceder a don Florencio Gil Regalado el derecho a percibir el haber correspondiente a las plazas de Capellanes de esta Beneficencia, por el tiempo de seis meses y medio que prestó servicio como tal en el Hospital Provincial, debiendo habilitarse, a este efecto, el oportuno crédito.

678. Abrir concurso para proveer, entre Porteros primeros del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, la plaza de Jefe de Portería, con sujeción a las bases que se aprueban.

679. Acordar no haber lugar a aceptar la propuesta contenida en la moción del Vocal Gestor Ilmo. Sr. D. Samuel Crespo Martínez, en el sentido de que se considere acumulable al sueldo de todo el personal de la Corporación, sin exclusión alguna, el importe de los premios remuneratorios reconocidos, al objeto de computar el haber regulador de los derechos pasivos, cuyo derecho está reconocido a los Cuerpos Médico Farmacéutico y de Capellanes de esta Beneficencia Provincial.

Sesión del día 29 de mayo de 1940

680. Quedar enterada del oficio de la Dirección Administrativa del Hospital Provincial, participando que el número de enfermas dementes recluidas en las Salas de mujeres destinadas a dicho fin asciende a 130, no disponiendo más que de 80 camas y faltando asimismo personal para su asistencia, y autorizar al Excmo. Sr. Presidente para gestionar el traslado de 50 de ellas a alguno de los Manicomios.

681. Desestimar instancia de la Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial doña Ascensión Iglesias Navarro, en la que solicita le sea instruido expediente de depuración político-social, como trámite previo a la readmisión que interesaba.

682. Disponer, de conformidad con las peticiones cursadas por la Reverenda Madre Superiora y Director Administrativo de los Manicomios de hembras y varones, respectivamente, de Ciempozuelos, la elevación a 3 y 3,50 pesetas por estancia y día, en los precios que actualmente se satisfacen con cargo a fondos provinciales por el sostenimiento de enfermos pobres de esta provincia, con efectos, el expresado aumento, a partir de la fecha de 1.º de junio próximo ve-

661. Desestimar instancia formulada por don Gregorio Hernández García, Auxiliar de Peones Camineros, en solicitud de que le sean abonados los jornales que dice devengó durante los meses de noviembre y diciembre de 1936 y enero, febrero y ocho días de marzo de 1937, en razón a que se trata de un obrero eventual y a no haber funcionado el Servicio de Vías y Obras provinciales durante la época a que afecta la reclamación, debiendo, en su caso, elevar el interesado su petición a la Autoridad u organismo que le haya autorizado para continuar en su cargo, sin perjuicio de que éste, a su vez, recabe de la Corporación le resarza de las cantidades que pudiera satisfacer, si así procediere.

662. Declarar de abono a favor de doña Margarita Masip Pérez, viuda de don José Joaquín Abreu e Iturbide; doña Antonia Yuguero Gómez, viuda de don Francisco Rodríguez Limón; doña Adela Gorostiza Ponte, huérfana de don José Gorostiza Ocaranza; doña Julia Sánchez Crespo, viuda de don Benito Echarri; doña Carmen Varela Rodríguez, viuda de don Tomás Muñoz Estévez; doña Lucila Fuentecilla Abascal, madre de don Manuel de la Dehesa Fuentecilla; doña Dolores y doña Rosa Elvira Rodríguez, hermanas de don Manuel Elvira Rodríguez, y doña Lydia Pradilla y doña Isabel Huertas Pradilla, viuda y huérfana de don Francisco Huertas García, con cargo al capítulo XX, artículo 17, «Fondo especial para pago de atrasos a funcionarios de esta Corporación declarados cesantes en 1936», las cantidades de 29.612,71, 15.401,96, 15.955,21, 12.764,95, 14.093,75, 7.906,25, 10.800 y 6.612,98 pesetas, que, respectivamente, tienen pendiente de cobro por el concepto de pensión y correspondiente al período de tiempo que media entre la fecha del fallecimiento de los causantes y primero de abril de 1939, en que comenzaron a percibirla mensualmente, según lo previsto en los acuerdos de concesión de las pensiones.

663. Declarar de abono, a cargo del capítulo XX, artículo 17, «Fondo especial para pago de atrasos a funcionarios de esta Corporación declarados cesantes en 1936», a favor de doña María Álvarez y Álvarez, y en su concepto de única heredera de don Lino Álvarez y Álvarez, Jefe de Administración de tercera clase que fué del Cuerpo Administrativo Provincial, la cantidad de 21.222,12 pesetas, importe de los haberes que dicho funcionario debió devengar durante el pe-

parecerá el día 5 de octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 329 de orden del año actual, instruido contra Cecilia Collado Sánchez.

(B.—2.700)

179

Gálvez Fernández (Carmen), de veintinueve años, hija de Antonio y de Carmen, natural de Puente Genil (Córdoba), soltera, sus labores, que dijo vivir en el paseo de Recoletos, número 12, cuarto primero; y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 13 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 66 de 1940.

(B.—2.782)

180

Minguez López (Francisco), de cincuenta y dos años, soltero, natural de Linares (Jaén), de profesión guarda, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 84 (obra en construcción), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, bajo el núm. 456 de 1940.

(B.—2.784)

181

Serrano Martínez (Dionisio), de veintiséis años, soltero, hijo de Dionisio y de Antonia, natural de Zaragoza, jornalero, que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 26, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio

y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 466 de 1940.

(B.—2.785)

182

Vázquez Gutiérrez (María), de treinta años, casada, hija de Domingo y de Natalia, natural de Baracaldo (Bilbao), sus labores, que dijo vivir en la calle de Juan de Urbietta, núm. 16, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el núm. 469 de 1940.

(B.—2.786)

183

Gutiérrez Martínez (Manuel), de cuarenta y siete años, casado, barbero, hijo de Domingo y de Antonia, natural de Haro (Logroño), que dijo vivir en la calle de Juan de Urbietta, núm. 16, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 469 de 1940.

(B.—2.787)

184

Se cita a las personas que se crean dueñas de los efectos de automóvil siguientes: Una rueda de automóvil, tamaño 700 por 16, marca «Pirelli», usada; otra rueda de automóvil, con cubierta muy usada; otra, también de automóvil, con la cubierta algo

usada; una llave de tubo, para desmontar, y unas tenazas, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y practicar las demás diligencias que estimen necesarias; quedando los mencionados efectos en Secretaría para su examen. Así está acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 166 de 1939, por hurto.

(B.—2.190)

185

Sotillo Torres (José), hijo de Francisco y de Bonifacia, domiciliado últimamente en Alonso Cano, 92, comparecerá el día 7 de octubre ante el Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

(B.—2.757)

Universidad de Madrid

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente de reconocimiento legal para el funcionamiento del colegio privado de Enseñanza media denominado «del Apóstol Santiago», sito en esta capital, calle de Velázquez, 74 (hotel).

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Secretario general (firmado).

(G.—50)

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 2.826, emitida en 1 de enero de 1920, sobre la vida de don Pablo Olivé Magariños, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1-881)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 126.866, a nombre de don Antonio Irazu Berreco, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(G.—49)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo.

riodo de tiempo en que estuvo separado del Servicio por decisión de la Comisión roja.

664. Incoar expediente de habilitación de crédito para dotar las plazas de Letrados de la Diputación, creadas por moción del señor Portabales, con la enmienda del señor Sáinz de Baranda, aprobada en 8 del actual.

665. Incoar expediente de habilitación de crédito para satisfacer los haberes devengados por los Letrados que actúan interinamente.

666. Disponer de la cantidad de 250.000 pesetas de la cuenta de crédito número 1.560, abierta en el Banco de España, para el pago de atenciones de carácter urgente e inaplazable.

667. Quedar enterada y conforme con los decretos de la Presidencia, por los que se nombra interinamente, sin derecho posterior alguno, Auxiliares de partos a las señoritas Antonia Contreras Soriano; Dolores Gil Sanz e Isabel Berenguer Alba; Matronas, a las señoritas Felisa de Parla Rodríguez, Juana Ruiz Valera, Inés Domínguez Domínguez y Basilisa Vega Clavel, las cuales desempeñarán los servicios propios de su nombramiento en la Casa de Maternidad con el carácter de internado; quedando sin efecto el nombramiento de Enfermera interina hecho a favor de la señorita Araceli Martínez Fernández.

668. Quedar enterada del fallo recaído en el recurso interpuesto por el funcionario administrativo don Gabriel de Usera González, contra el acuerdo de esta Excm. Comisión Gestora, que le sancionó como consecuencia del respectivo expediente de depuración, y, en su virtud, reponer a aquel funcionario, sin sanción alguna, en el puesto que ocupaba en 18 de julio de 1936, asignándole en el escalafón de su Cuerpo el lugar inmediato posterior al que corresponde al Oficial de la clase de primeros don Gregorio González de Miguel.

669. Quedar enterada del fallo recaído en el recurso interpuesto por el funcionario administrativo don Juan José San Martín Casamada, contra el acuerdo de esta Excm. Comisión Gestora, que le sancionó como consecuencia del respectivo expediente de depuración, y, en su virtud, reponer a aquel funcionario, sin sanción alguna, en el puesto que ocupaba en 18 de julio de 1936.

670. Quedar enterada de los fallos recaídos en los recursos interpuestos por los Peones camineros don Nicolás Arias Martín y don Timoteo Guerra Sánchez, contra el acuerdo de esta Excm. Comisión Gestora que les separó del servicio provincial como consecuencia de los respectivos expedientes de depuración, y, en su virtud, reformar dichos acuerdos, imponiendo a aquellos empleados la sanción de dieciocho meses de suspensión de empleo y sueldo, a contar desde la fecha de su destitución, más traslado forzoso de residencia con respecto a últimamente citado.

671. Quedar enterada de los fallos del Ministerio de la Gobernación, recaídos en los recursos interpuestos por los empleados don José García Navarro, don Manuel Martín Francisco, don Manuel García Cesto y don Félix Alonso González, por los cuales se confirman los acuerdos de la Excm. Comisión Gestora que pusieron fin a los respectivos expedientes de depuración.

672. Desestimar instancia del Vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios, don Teodomiro Garrido Dacosta, solicitando su inclusión en la plantilla de Subalternos de esta Corporación.

673. Conceder al funcionario administrativo don Joaquín Fernández Fernández, licencia por enfermedad, durante un mes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 del reglamento de Empleados.

674. Desestimar instancia del Profesor Médico don Tomás Rodríguez Mata, en la que solicita sea revisado su expediente de depuración.

675. Desestimar instancia de don Manuel Sol Sánchez, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del 50 por 100 de sus haberes desde 1.º de enero de 1940 hasta 23 de febrero del mismo año, por haberse dado término oficial a los procedimientos depuratorios en 31 de diciembre último y no proceder, en consecuencia, prolongar más allá de esta fecha los efectos de la suspensión de empleo y sueldo decretada como consecuencia de lo actuado en los expedientes de depuración, cuando el fallo sea de imposición de sanción.

676. Prorrogar por nueve meses la licencia que por causa de enfermedad se había anteriormente concedido al funcionario administrativo don Luis Fernández Montes, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Empleados.